



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CREACION DEL SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACION DE TUMBES

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, se enmarca en las políticas de Estado aprobadas por el acuerdo nacional con un horizonte al 2021, siendo la Política de Estado decimonovena la que trata sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

Dentro de la Política Nacional Ambiental se establece el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas, mediante la protección y recuperación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando la existencia de ecosistemas viables y funcionales en el largo plazo.

En el marco del proceso de descentralización es el Gobierno Regional la Autoridad Ambiental Regional, y sus funciones y atribuciones en esta materia son las asignadas por la Constitución y su Ley Orgánica, debiendo ejercerlas en concordancia con la normatividad nacional.



La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano del Gobierno Regional de Tumbes responsable de dirigir, proponer, formular, ejecutar, controlar, administrar los planes y políticas de la Región en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial a través de la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental. Este Sistema tiene como una de sus finalidades contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en el marco de un proceso de planificación del uso del territorio.



Esta planificación Territorial es un proceso técnico-político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales para la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio, tiene por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible. La asignación de usos se basa en la evaluación de las potencialidades y limitaciones del territorio mediante el proceso de zonificación ecológica y económica.

Tumbes, con una extensión de 4,657.26 Km² y una población estimada de 202,088 habitantes, es el departamento con la más alta proporción de áreas naturales protegidas por superficie territorial, pues casi el 30% de su territorio está cubierto por áreas naturales protegidas. En él se ubican el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, la mayor parte del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, todas ellas pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

- 33 -

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

La Región de endemismos Tumbesina (RET), compartida entre Ecuador y Perú, es una de las zonas de endemismo más importantes del mundo y abarca territorios en el suroeste Ecuatoriano y noroeste Peruano desde 0 hasta 1 000 metros sobre el nivel del mar e incluso áreas a 3 000 metros sobre el nivel del mar. En esta Región, la mayor superficie la representa el bosque seco con 86 859 km² (Dinerstein et al., 1995).

El aprovechamiento y uso sostenible la diversidad biológica deberá promover el desarrollo sostenible, así como generar espacios para la investigación, educación y rescate de los valores socio - culturales especialmente en aquellas comunidades rurales asentadas en el ámbito de influencia de los sitios identificados como prioritarios para la Región.

En este contexto, se hace necesario contar con un Sistema Regional de Áreas de Conservación, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional, los cuales deben estar enmarcados dentro de la normatividad vigente y sobre la base de una planificación participativa y concertada. Este Sistema debe caracterizarse por ser estratégico, dinámico, flexible y continuo.

2. BASE LEGAL

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26839, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, sobre Ordenamiento Territorial Ambiental.
- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 102-2001-PCM, sobre la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica del Perú.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Económica y Ecológica.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal Y de Fauna Silvestre.
- La Convención Marco sobre Cambio Climático.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1090 que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Regional

- Ordenanza Regional N° 000031-2005/GOB.REG.TUMBES-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 0016-2004/GOB.REG.TUMBES-CR-P, sobre la protección de los Recursos Hidrobiológicos del Litoral de Tumbes, prohíbe la operación de las embarcaciones que utilicen redes de cerco y arrastre.
- Ordenanza Regional N° 007-2003/GOB.REG.TUMBES-CR-P, que establece la veda del Cangrejo del Manglar Ucides Occidentales.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de agosto del 2007, establece "Proponer la Creación de Áreas de Conservación Regional-ACR, en el departamento de Tumbes ante el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado (SINANPE)".
- Acuerdo de Consejo Regional N° 140-2003-GRT-C, referente al establecimiento del Relicto Histórico Natural "Estero La Chepa" como Área de Conservación Regional".
- Ordenanza Regional N° 006-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-P, referente
- Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 15 de octubre del 2008, en el que se aprueba el "Diagnostico Ambiental Regional 2008" y la "Agenda Ambiental Regional 2008-2009"
- Ordenanza Regional N° 021-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-P, del noviembre del 2009, en el que se aprueba la Conservación.

3. SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE TUMBES

El SRAC de Tumbes velará por los intereses de la región para la conservación de la diversidad biológica a los objetivos locales, regionales y nacionales, bajo la lógica de conectividad de los ecosistemas. Aquí se deberán incorporar toda aquella área natural bajo el sistema nacional, regional, local y privado. Por otro lado el establecimiento de procesos de conservación de áreas naturales debe constituir un espacio para la Zonificación Económica Ecológica y el Ordenamiento Territorial, la gobernabilidad y potenciar las oportunidades para el desarrollo sostenible de las poblaciones locales.

En el ámbito de su jurisdicción territorial, el Sistema Regional de Áreas de Conservación de Tumbes considera que sus elementos constitutivos hacen un todo ordenado que interactúa y funciona orgánicamente. El Sistema tiene como soporte cuatro componentes: **Biofísico – Territorial** (el territorio y sus elementos bióticos y abióticos); **Social – Institucional** (organizaciones de base y sociedad civil en general); **Político - Normativo** (niveles de gobierno); y **Administrativo – Financiero**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

3.1. Componentes del SRAC TUMBES

El conjunto e interacción de los cuatro componentes arriba indicados constituyen el SRAC Tumbes. Para su funcionalidad el Sistema, obedece a los siguientes postulados:

a) Componente Biofísico – Territorial

El SRAC Tumbes considera como **Área Natural**, aquellos espacios prioritarios para la conservación de la Diversidad Biológica (ecosistemas, especies y/o genes) independientemente de su estado de conservación, tipo de administración (Nacional, Regional, Local, Privado ó Concesión), o superposición total o parcial con el ámbito jurisdiccional de la Región Tumbes. Así como, aquellas áreas cuyo manejo involucre diferentes grados de intervención, ya sea desde la protección estricta hasta aquel que conduzca al uso sostenible.

Así mismo, se considera un Área Natural (AN) del SRAC, a cualquier espacio geográfico natural cuyos valores sean irremplazables y deban necesariamente ser destinados a la conservación de su diversidad biológica (ecosistemas, flora y fauna silvestre, genes, agua, suelo, y/o paisajes), y de los valores culturales asociados. En dicho espacio puede permitirse el uso sostenible de sus recursos, especialmente por las comunidades rurales ancestrales, asentadas en el ámbito de su influencia, siempre y cuando dicho uso se encuentre previsto dentro del marco normativo vigente.

Entiéndase por irremplazable, aquellos objetos de conservación, que sólo se encuentran en dicho espacio geográfico, identificado previamente como prioritario por su biodiversidad.

b) Componente Social – Institucional.

Esta constituida por Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales a diferente nivel (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales), las organizaciones de base comunitaria y/o personas involucradas con el desarrollo de los espacios naturales.

c) Componente Político – Normativo

Es el marco normativo que sustenta al SRAC Tumbes, así como la voluntad para su aplicación y cumplimiento efectivo. Se considera al conjunto de normas (generales y específicas) que ampara al Patrimonio Natural y que regula su Uso Sostenible; promueve la participación esencialmente de la Sociedad Civil; regula las competencias y funciones de las autoridades competentes y establece sanciones ante infracciones en el uso y conservación.

d) Componente Administrativo – Financiero.

La gestión, conducción y administración de las Áreas Naturales que conforman el SRAC Tumbes, requieren necesariamente un financiamiento adecuado y oportuno, que haga posible el logro de sus objetivos. Independientemente del estado de conservación y tipo de administración, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales, deben identificar las prioridades y necesidades de financiamiento del SRAC Tumbes; prever sus posibles fuentes y diseñar los mecanismos y procedimientos de captación.



Gobierno Regional de Tumbes

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

-30-

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

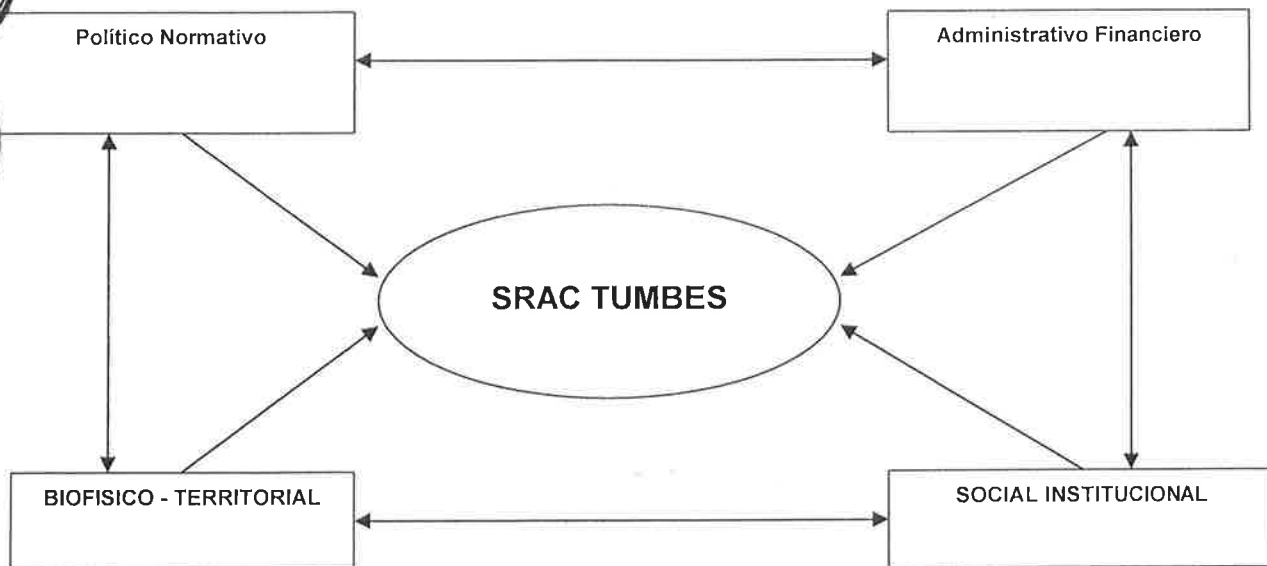
La entidad responsable de la gestión, conducción, y administración del SRAC Tumbes, debe planificar e implementar mecanismos para la captación del financiamiento, interno y externo, la coordinación y concertación con las diferentes instituciones públicas y privadas involucradas en la conservación, que desarrollan y financian actividades en las Áreas Naturales, coadyuvando a su desarrollo.

La gestión eficaz del SRAC Tumbes, para el logro de sus objetivos de conservación y éxito en la obtención de financiamiento, requiere un manejo gerencial con una visión integral de todas las Áreas Naturales. El Sistema durante su planificación debe tener en consideración los siguientes aspectos:

- (i) Priorización de las necesidades financieras, para una adecuada gestión.
- (ii) Fuentes de financiamiento para el Sistema y su comité de coordinación, y de las Áreas Naturales, de las Áreas Naturales Protegidas por el estado si fuere el caso, de las Áreas de Conservación Regional y las Áreas de Conservación Ambiental, ya sean de fondos públicos, cooperación técnica y financiera, y de otras fuentes.



Figura 1: Componentes del SRAC Tumbes



3.2. Visión del SRCAN

Al 2021 el SRAC Tumbes es un sistema que articula las actividades en el manejo de los recursos naturales y el Ordenamiento Territorial en concordancia con el marco normativo vigente, contribuyendo además a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y al desarrollo sostenible de la Región Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA TREGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

29-

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

3.3. Misión del SRCAN

Conservar la diversidad biológica en el ámbito regional y promover el desarrollo sostenible, especialmente el de las comunidades asentadas en el ámbito de influencia de los sitios identificados como prioritarios por su biodiversidad, contribuyendo al proceso de Zonificación Ecológica Económica y al Ordenamiento Territorial Regional.

3.4. Niveles de coordinación con el nivel nacional.

Para una mejor funcionalidad del SRAC Tumbes, se considera necesaria una adecuada relación de trabajo, coordinación, y colaboración conjunta con el nivel nacional, tomando en cuenta los siguientes niveles operativos:

Nacional	Regional
SINANPE	SRAC Tumbes
MINAM	Gerencia de RR.NN. y GMA
SERNANP	PRCAN
Jefaturas SERNANP	Director Ejecutivo



Teniendo en cuenta estos distintos niveles operativos, se estaría facilitando una mejor comunicación y garantizado un rápido flujo de información.

4. PROGRAMA REGIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACION NATURAL DE TUMBES

Para que el Sistema Regional de Áreas de Conservación Tumbes pueda operar, se hace necesario implementar un Programa Regional de Áreas de Conservación Natural (PRACN), que responda a los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Plan Director), la Estrategia Nacional Forestal, y otros documentos, normas y convenios vinculantes a la conservación y usos sostenible de la biodiversidad y desarrollo sostenible.

4.1. Características generales del PRACN de Tumbes.

- Órgano Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Gobierno Regional Tumbes.
- De duración permanente e indefinida.
- El ámbito del programa serán todas las Áreas Naturales Protegidas del ámbito Nacional y del Regional que conforman el SRAC.
- Debe contar con una oficina permanente que permita la gestión para la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

28-

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

4.2. Objetivo del PRACN

Conservar la diversidad biológica en el ámbito Regional y mediante ello contribuir al desarrollo rural sostenible, especialmente el de las comunidades rurales asentadas en el ámbito de influencia de los sitios identificados como prioritarios por su biodiversidad.

4.3. Funciones del PRACN

Son funciones del PRACN:

a. Proponer políticas, estrategias, y normas regionales necesarias para la conservación, gestión y uso de la biodiversidad con la participación de los actores involucrados. Así mismo, elaborar propuestas que tiendan a completar el marco normativo general necesario para una eficiente gestión.

b. Coordinar con las autoridades regionales de los sectores competentes y las autoridades locales para la elaboración, aprobación y aplicación de políticas, estrategias y normas regionales necesarias para la protección de especies y procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas de la Región Tumbes.

Identificar y priorizar, conjuntamente con la sociedad civil en general, las áreas importantes por su biodiversidad y elaborar ó en su defecto contribuir en la elaboración, de sus respectivos expedientes técnicos que sustenten la declaración y establecimiento de nuevas áreas, independientemente de su estado de conservación y tipo de administración.

Coordinar con el SERNANP y el MINAM, las diversas actividades que competen a la Gestión de las áreas.

e. Gestionar, dirigir y administrar las Áreas de Conservación Regional (ACR), en concordancia con las políticas y normas nacionales, promoviendo la participación de los actores involucrados.

f. Promover el establecimiento de nuevas Áreas Naturales bajo la administración Municipal y Privada, así como de otras modalidades de conservación

g. Promover el trabajo concertado y participativo entre los actores del sector privado y público en la gestión del PRACN.

h. Promover y orientar la inversión pública y privada para la gestión de las Áreas Naturales que forman parte del PRACN.

i. Identificar y proponer proyectos de cooperación técnica y financiera para el buen funcionamiento y éxito del PRACN.

j. Elaborar y proponer sus documentos de planificación y gestión, para su aprobación por la GRRNYGMA.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- k. Promover la sensibilización y concienciación de la población sobre la importancia y vinculación de la conservación de Áreas Naturales con el desarrollo regional.
- l. Promover la asistencia técnica para el buen manejo de los recursos naturales.
- m. Promover y proponer incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

4.4. Estructura del PRACN

El PRACN tendrá como instancia superior inmediata un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es miembro permanente del Consejo Directivo y lo presidirá. La elección y designación del Director Ejecutivo del PRACN estará a cargo del Presidente del Gobierno Regional Tumbes en base a una terna propuesta por el Consejo Directivo a través de la GRRNyGMA.

4.4.1. Consejo Directivo del PRACN

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, quien lo presidirá.
2. Un representante del Ministerio del Ambiente.
3. Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
4. Un representante de la Dirección de Forestal y Fauna del Ministerio de Agricultura.
5. El Director Regional de Agricultura Tumbes.
6. El Director Regional de Turismo y Comercio Exterior de Tumbes.
7. El Director Regional de la Producción de Tumbes.
8. El Director Regional de Educación Tumbes.
9. El Director del Instituto Nacional de Cultura en Tumbes.
10. Un representante de las Universidades que operan en la Región Tumbes y que cuentan con carreras y trabajos afines a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.
11. Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales con especialización en el tema y con trabajos de significativa importancia y trascendencia en la Región Tumbes.
12. Un representante de las asociaciones de ganaderos.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

- 13. Un representante de los Tenientes Gobernadores de los caseríos y/o centros poblados del ámbito de influencia de las Áreas de conservación del SRAC
- 14. Un representante de la Policía Nacional del Perú, División de Turismo y Ecología.
- 15. Un representante de las Fuerzas Armadas.

4.5. Director Ejecutivo PRACN Tumbes

Para el cumplimiento de las funciones del PRACN Tumbes, el Director Ejecutivo, podrá convocar a funcionarios del sector público, autoridades regionales, así como instituciones y personas del sector privado; y, en caso de ser necesario, constituir comisiones técnicas transitorias, para el manejo de asuntos vinculados al establecimiento y gestión de Áreas Naturales, así como el manejo de problemas específicos. El Director Ejecutivo contará con tres (3) Unidades las cuales serán de carácter técnico:



1. **Unidad de Conservación de la Biodiversidad y Valores Culturales Asociados**, que a su vez abordara los siguientes ejes temáticos: Conservación, Ordenamiento Territorial para la Conservación, Planificación, Monitoreo, e Investigación;

2. **Unidad de Desarrollo Sostenible**. Que tendrá a cargo los ejes temáticos: Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables; Turismo y Recreación; Educación Ambiental; y Participación Ciudadana.

Unidad de Gestión del Sitio. Que atenderá los asuntos de: Administración de Recursos; Sostenibilidad Financiera; Infraestructura, Equipamiento y Comunicaciones.



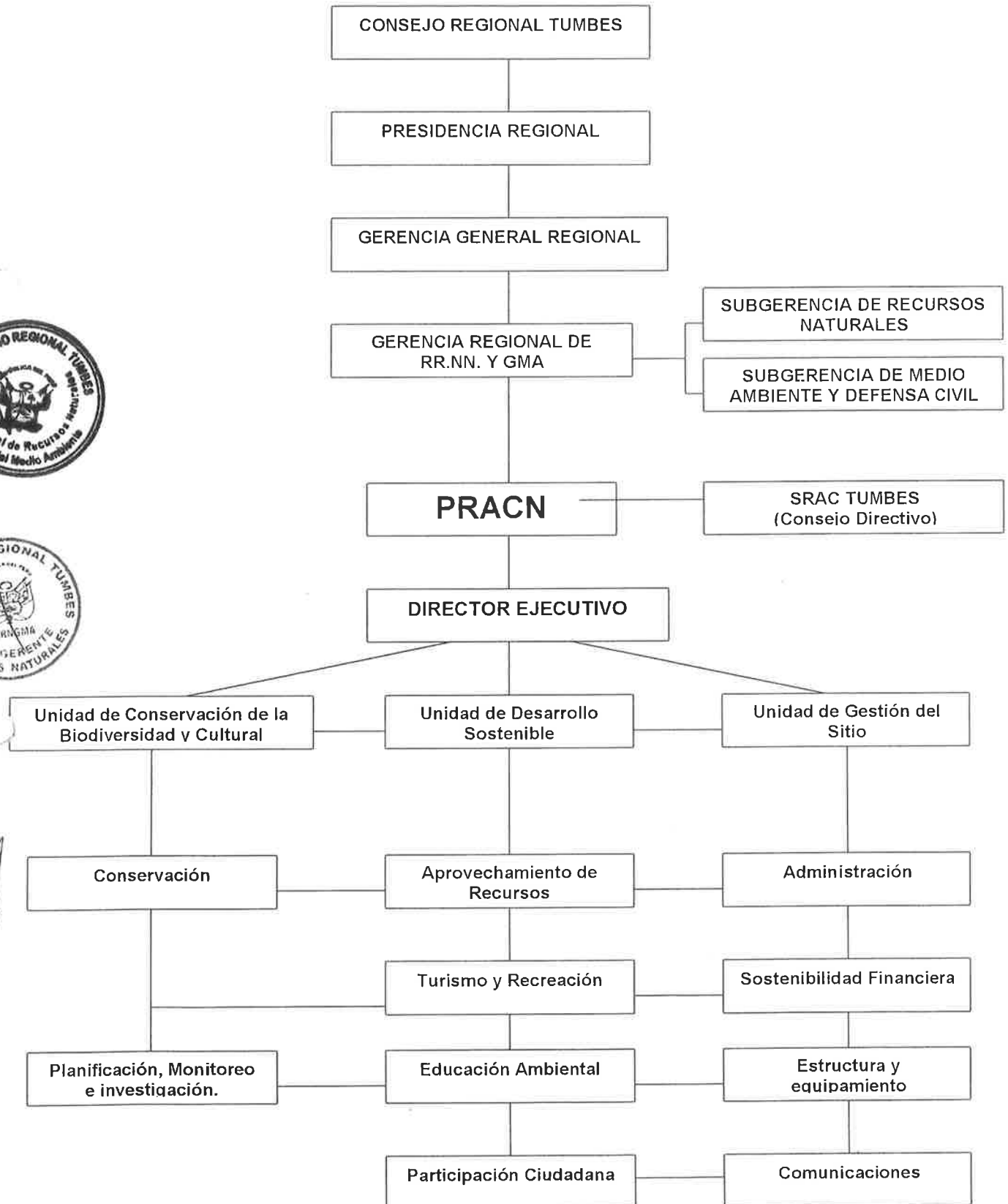


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Esquema del sistema regional de áreas de conservación:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

- 24 -

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

5. MODALIDADES DE ADMINISTRACION DE LAS ÁREAS NATURALES QUE CONFORMAN EL SRAC

5.1. Área Natural Protegida (ANP)

De acuerdo con el Art. 1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se definen a estas como los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Las ANP constituyen Patrimonio de la Nación y son de Dominio Público por lo que la propiedad sobre ellas, en todo o en parte, no puede ser transferida a particulares. Su condición natural es mantenida a perpetuidad. Puede permitirse el uso regulado de las mismas y el aprovechamiento de los recursos ubicados en ellas, o determinarse la restricción de los usos directos. La administración de las ANP considera la importancia de la presencia del ser humano, sus procesos sociales, sus necesidades de manera individual y colectiva, así como el respeto a los usos tradicionales de las comunidades campesinas o nativas en el ámbito del ANP, en armonía con sus objetivos y fines de creación.

En el departamento de Tumbes se ubican tres ANP que forman parte de la Reserva de Biosfera del Nor Oeste Peruano (RBNO) establecida por la UNESCO en 1977. La RBNO ha sido reconocida por el estado peruano y mediante Resolución Jefatural N° 134 – 2001 del INRENA se aprueba la Estrategia de Conservación y Desarrollo Sostenible de la RBNO, para el periodo 2001 – 2010. A puertas de cumplir su vigencia, es prioritario realizar un balance sobre los avances en su implementación así como las perspectivas a seguir. Es importante mencionar que el Gobierno Regional de Tumbes es miembro del Consejo Directivo del Comité de Coordinación de la RBNO y actualmente lo preside.

Cuadro 1. Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento en Tumbes

Área Natural Protegida	Tipo de Norma	Norma Legal	Fecha	Superficie (Hectáreas)	Región y Provincias
Parque Nacional Cerros de Amotape	Ampliación de su ámbito	Decreto Supremo N° 046 – 2006 – AG	11.07.07.	151,561.27	Tumbes (Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla); Piura (Sullana)
Reserva Nacional de Tumbes	Establecimiento	Decreto Supremo N° 046-2006-AG	11.07.06.	19,266.72	Provincias de Tumbes y Zarumilla
Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes	Establecimiento	Decreto Supremo N° 018-88-AG	02.03.88	2972.00	Provincia de Zarumilla

La Ley de Áreas Naturales Protegidas precisa que cada ANP excepto las Áreas de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión (CG) integrado por representantes del Sector Público y Privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el área protegida, aprobado por el SERNANP o los gobiernos regionales, según sea el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE” SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Los Comités de gestión son competentes para: (a) Proponer las políticas de desarrollo y Planes del ANP para su aprobación por la Autoridad Nacional Competente, dentro del marco de la política nacional sobre ANP; (b) Velar por el buen funcionamiento del área, la ejecución de los Planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente; (c) Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del ANP; (d) Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área; (e) Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ANP y; (f) Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros. Actualmente las ANP Parque Nacional Cerros de Amotape, El Santuario nacional Los Manglares de Tumbes y la Reserva Nacional de Tumbes cuentan con su respectivo Comité de Gestión, los cuales se encuentran reconocidos y en funcionamiento.

De acuerdo al Ley de Áreas Naturales Protegidas, existen diversos mecanismos de participación en las ANP tales como *las concesiones para la prestación de servicios turísticos y recreativos*.

5.2. Área de Conservación Regional (ACR)

De acuerdo al Plan Director de las Áreas Protegidas (Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas), aprobado mediante D.S. N° 010 – 99 – AG, se menciona que las ACR son un importante complemento del SINANPE en la conservación in situ de la diversidad biológica y responden a requerimientos regionales de conservación de recursos de importancia especial para la región.

Por otro lado, de acuerdo al Reglamento (D.S. N° 038 – 2001 – AG) de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834), se indica que las Áreas de Conservación Regional (ACR), son administradas por los Gobiernos Regionales. A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional. Las ACR forman parte del Patrimonio de la Nación. Su establecimiento respeta los derechos adquiridos. El ejercicio del derecho de propiedad al interior de un ACR debe ser compatible con su carácter de Patrimonio de la Nación.

La administración de las ACR en coordinación con las Municipalidades, poblaciones locales, Comunidades Campesinas o Nativas que habiten en el área, e instituciones privadas y públicas; quienes participan en la gestión y desarrollo de las mismas. Puede determinarse, con la opinión previa favorable del Gobierno Regional correspondiente, la delegación de su administración a personas jurídicas de derecho privado que acrediten interés y capacidad de gestión de las mismas. El SERNANP debe realizar, directamente o a través de terceros, la capacitación que sea necesaria al personal del Gobierno Regional que tiene a su cargo la administración del ACR, a fin de obtener un gerenciamiento óptimo de la misma.

5.3. Área de Conservación Ambiental (ACA)

La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972, mayo del 2003), otorga mandato a los Gobiernos Locales para planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel Provincial. Así mismo, dentro de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales o Distritales se encuentran la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y política locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES


“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

planes regionales, sectoriales y nacionales, y la de: Proponer la creación de Áreas de Conservación Ambiental.


Así mismo, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la Municipalidad tiene la función de: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

5.4. Área de Conservación Privada (ACP)


Las ACP son aquellos predios de propiedad privada, reconocidos como tales por el estado, y cuyas características ambientales, biológicas, paisajísticas, entre otras; contribuyen a complementar la cobertura del SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para la investigación científica y la educación; así como las oportunidades para el desarrollo del turismo especializado y de usos compatibles con el bosque.



Este reconocimiento se sustenta en un acuerdo entre el propietario privado (individuo, comunidad o empresa) y el Estado, con el propósito de conservar la diversidad biológica en parte o en la totalidad de dicho predio. Lograr este fin de conservación, implica que el propietario acepte de manera voluntaria la imposición de ciertas restricciones o condiciones de uso sobre su predio. Por ejemplo, puede establecerse el compromiso de mantener un bosque natural para asegurar la provisión de agua o para conservar el hábitat de ciertas especies de fauna silvestre, o mantener los elementos que componen el paisaje de un predio para fines de turismo.



El reconocimiento se otorga sobre el predio, por esta razón, las condiciones de uso deben ser anotadas en el título de propiedad y ser inscritas en los Registros Públicos. El documento para cumplir con esta normativa es la Carta de Entendimiento que deben suscribir las partes (SERNANP a nombre del Estado y el Propietario del predio). En este documento deben figurar principalmente las obligaciones de ‘no hacer’ dentro del predio y la zonificación que es planteada por el mismo propietario. De esta manera se asegura que las condiciones de uso no sean solamente una obligación personal del propietario sino que, en caso de ocurrir una transferencia de la propiedad o de derechos, éstas se trasladen junto con el predio y permanezcan durante el plazo para el que fue otorgado el reconocimiento.



El compromiso de conservación que asume el propietario tiene una duración mínima de diez (10) años, plazo que puede ser renovado. Sin embargo, si el propietario lo desea, tiene libertad para establecer un compromiso de conservación a perpetuidad sobre su predio.

5.5. Otras modalidades de conservación

5.5.1. Concesiones para conservación

Las concesiones para conservación son aquellas por las que el Estado, otorga a un particular el derecho de exclusividad en un área específica, preferentemente en bosques de tierras de protección, para realizar actividades de protección, investigación, educación y gestión sostenible de los recursos naturales, conducentes a mantener y proteger la



Gobierno Regional de Tumbes


“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

diversidad biológica. El plazo es determinado en un Contrato de Concesión y puede ser hasta de 40 años, renovables.


Las concesiones para conservación constituyen un método novedoso, cuyo objetivo es conciliar la protección de recursos naturales con el desarrollo. Dado entre otros, que la protección de los ecosistemas naturales tiene como contrapartida un flujo de compensación estructurada por parte de los ‘conservacionistas’ u otros inversionistas. En efecto existe un mercado interesado en invertir dinero en la conservación de espacios valiosos, ya sea por la diversidad biológica que albergan o por los servicios ambientales que prestan. En ese contexto, las concesiones para conservación permiten capitalizar extensas superficies boscosas, haciendo que la actividad de conservación se convierta en una opción más de uso del bosque y pueda competir junto con otras alternativas tradicionales de aprovechamiento económico del bosque.

5.5.2. Concesiones para Ecoturismo




Son aquellas por las que el Estado, otorga a un particular el derecho de aprovechar sosteniblemente el recurso natural paisaje, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley de N° 26821), en las condiciones y con las limitaciones que se establecen en la legislación específica y el correspondiente contrato. Dichas concesiones se otorgarán preferentemente en bosques no clasificados como de producción forestal permanente y en tierras de protección, con bosques o sin ellos.

5.5.3. Concesiones para Área de Manejo de Fauna Silvestre



En las áreas de manejo de fauna silvestre debe asegurarse el mantenimiento de los ecosistemas que sustentan las poblaciones bajo manejo, y su capacidad de renovación; de una manera compatible con la conservación de la diversidad biológica y la viabilidad a largo plazo de dichas poblaciones. Las áreas de manejo de fauna silvestre sólo pueden concederse para el manejo de poblaciones de las especies autorizadas, en su rango de distribución natural.

5.5.4. Concesiones para Servicios Ambientales



Estas concesiones otorgan derechos sobre tierras de capacidad de uso mayor forestal o en bosques de protección. Se consideran como servicios ambientales, la protección del suelo, la regulación del agua, la conservación de la diversidad biológica, la conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, la absorción de dióxido de carbono y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. No se ha definido su regulación, pero el SRAC las considerara como Áreas de Conservación Ambiental.

6. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y REDES DE CONECTIVIDAD

La Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, con el apoyo del Proyecto Componente Bosque Seco, de la Cooperación Alemana a través de la KFW y con la participación de instituciones y organizaciones locales, que conforman el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

grupo impulsor del Sistema Regional de Áreas de Conservación Tumbes, se pudo identificar 05 áreas prioritarias para la conservación en el departamento de Tumbes.

El diseño para identificar áreas prioritarias, tuvo como criterio central, particular las prioridades locales con los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE), señalados en la Ley 26834 de ANP y las zonas prioritarias establecidas en el Plan Director (DS 010-99-AG).. El ámbito del análisis comprendió los ambientes terrestres y marino-costeros de la región Tumbes, pero dándole una mirada al contexto nacional, para identificar las singularidades de la región.

El objetivo del trabajo ha sido contribuir a la formación del Sistema Regional de Áreas de Conservación de la región Tumbes, a través de la identificación de los sitios prioritarios para la conservación articulados en redes ecológicas de conectividad, como aporte a la conservación a escala regional. Para ello se ha trabajado en integrar el mejor conocimiento científico disponible, mediante un proceso participativo. Asimismo, se planteo como un objetivo que la metodología desarrollada pueda ser replicada en otras regiones del país.

En ese sentido, se conceptualizaron como prioritarios para la conservación regional de Tumbes a aquellos espacios geográficos naturales o que conservan elementos naturales cuyos valores de biodiversidad, de servicios ecosistémicos o sus valores culturales sean irremplazables, por lo cual es necesario gestionar su conservación.

En esta propuesta se incluyen áreas que responden a intereses nacionales, regionales y locales, independientemente del manejo que se les pueda dar, desde la protección estricta hasta el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Asimismo, se ha considerado que existen extensiones de áreas que actualmente son de propiedad del estado y que las mismas vienen siendo utilizadas por ganaderos y pobladores de zonas rurales que aprovechan los recursos del Bosque Seco de una forma no idónea y que actualmente algunas de estas organizaciones vienen gestionando estas áreas en concesiones para fines de conservación y ecoturismo.

Metodología

La metodología se enmarca en el desarrollo conceptual de la planificación a escala regional, en donde se manejan múltiples escalas de evaluación, desde la escala gruesa, o escala de paisaje, a la escala fina o de especies. La escala o filtro grueso, trabaja a través de la priorización de áreas en sistemas ecológicos. Mientras, que la escala fina o de especies se enfoca en lo sitios donde se concentran los valores u objetivos para la conservación de especies.

En principio, para identificar los criterios a emplear se contrastaron los objetivos del SINANPE con los propuestos en el Sistema Regional de Áreas de Conservación en formación. Así, se consideró que los criterios siguieran a la misión del sistema en formación en Piura, que es contribuir al desarrollo sostenible a través de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de la Región Piura. Asimismo, se incorporó en el planteamiento de los criterios los objetivos de conservación planteados en las propuestas de conservación realizadas anteriormente a nivel local en la Región Piura.

Los criterios de selección

Las prioridades para la conservación en la región Tumbes, se enfocan en la diversidad biológica en sus tres niveles: la diversidad genética, específica y de ecosistemas o paisajes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

La diversidad cultural también se considera parte de la diversidad biológica, tomando en cuenta los conceptos de culturas vivas, en donde el hombre aprovecha selectivamente los recursos y reproduce artificialmente algunos de ellos.

El agua como recurso natural muy importante para el mantenimiento de la biodiversidad en general y de la población humana en particular se ha considerado también como un objetivo de conservación a través de los criterios seleccionados.

Representatividad Biológica en el SINANPE

Criterios de representatividad biológica

Establecen los valores de la diversidad biológica en cuanto a los ecosistemas, especies y genes que existen en el país y que deben estar presentes en el SINANPE.

- Al menos una muestra de cada región, paisaje y ecosistema.
- Al menos una población de cada especie conocida.
- Al menos una población de cada subespecie o variación genética, sobre todo de parientes silvestres de especies domesticadas, originarias del Perú.

Para seleccionar los sitios que mejor representen la diversidad biológica del país, se han establecido los siguientes criterios:

Diversidad de regiones, ecosistemas y paisajes:

Dentro de las grandes regiones ecológicas o biomas, son prioritarias aquellas áreas cuya diversidad de ecosistemas y de paisajes incluyan diversos tipos de vegetación, suelos, climas, geología y formaciones geomorfológicas. Su importancia se debe a su asociación con diversos procesos ecológicos y evolutivos que poseen una amplia gama de especies conocidas y no conocidas para la ciencia, en poblaciones lo suficientemente grandes como para representar adecuadamente la diversidad genética de éstas. Este nivel de diversidad puede estar mejor representado y protegido en gradientes altitudinales, cuencas hidrográficas completas y áreas de geología compleja.

Diversidad específica:

El objetivo es incluir el máximo número de familias, géneros y especies posibles en el conjunto de áreas. Por esta razón, las zonas o centros de alta diversidad de especies son prioritarios.

Tomando en cuenta que los sitios de alta diversidad para un grupo taxonómico no necesariamente coinciden con los de otros grupos, se adoptará el principio de la complementariedad entre áreas, a partir de la lista completa de las especies conocidas de un grupo taxonómico.

Es necesario, además, agregar otros criterios como las barreras biogeográficas y los eventos de la historia geológica, útiles para identificar a priori los sitios con flora y fauna diferentes, especialmente cuando la información sobre distribución específica es escasa o cuando existen vacíos de información. También es recomendable considerar los centros de dispersión, de endemismos o de origen de grupos de especies, en la medida en que sean conocidos.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Endemismos:

Todas las especies silvestres, géneros y familias únicas en el Perú y, en general, todas las especies con distribución geográfica restringida, deben estar dentro de las áreas naturales protegidas por el Estado. En las grandes regiones hay sitios que - por razones climáticas o de historia geológica - son ricos en especies únicas o endémicas, y no necesariamente en cuanto a números totales de diversidad biológica (Ej. lomas, valles costeros, zonas alto andinas).

Rareza:

Aquellas poblaciones numerosas o únicas de especies de flora y fauna en extinción, rara o vulnerable, que hayan perdido su capacidad de recuperación por la presión de uso y destrucción del hábitat o por las bajas densidades, serán protegidas por el SINANPE. Estas especies se caracterizan generalmente por una baja tasa de renovación de sus poblaciones, mínima capacidad de dispersión y alto grado de especialización.

Diversidad genética:

La eficiencia en conservar muestras de la diversidad biológica, requiere que, además de los ecosistemas y las especies, se evalúe el grado de protección de la diversidad genética de las especies. Si bien las ANP incluyen poblaciones y diversidad genética asociada a éstas, existen variaciones genéticas que merecen especial atención, ya sea por su importancia social, económica o cultural; porque tienen alto riesgo de erosión genética; por el tamaño de mercado actual o potencial; por el potencial agroindustrial o farmacéutico o por el potencial de aceptación de parte de los productores rurales.

Criterios adicionales

- **Paraderos de migración:**

Estos sitios son parte de las rutas conocidas de migración de especies como aves y algunas otras especies, con rangos de distribución muy amplios. La degradación de la calidad del hábitat de estos sitios puede tener efectos irreversibles en las poblaciones de estas especies.

- **Conectividad:**

El diseño de la red de áreas que conforma el Sistema debe evitar la creación de "islas de hábitat naturales", impidiendo así el aislamiento de las poblaciones, la interrupción del flujo genético y la creación de nuevas barreras de dispersión. También es necesario evaluar si las gradientes altitudinales están debidamente interconectadas, procurando proteger gradientes completas a lo largo de los valles. Se espera que todas las áreas naturales protegidas puedan estar interconectadas por áreas naturales que sirvan de corredores biológicos.

- **Tamaño:**

Las áreas naturales protegidas por el Estado deben tener la mayor superficie posible. Si son demasiado pequeñas no podrán asegurar la continuidad de los procesos naturales de los ecosistemas, poblaciones mínimas viables o diversidad genética de las especies.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- **Potencial de amortiguamiento:**

En lo posible, el diseño de un área natural protegida por el Estado debe incluir aquellos territorios de interés, no obstante los futuros cambios directamente producidos por el impacto humano o los factores ambientales.

- **Potencial de restauración:**

Tratándose de ecosistemas únicos o muy especiales, será sumamente importante considerar el criterio de restauración. Zonas prioritarias y de interés con fuerte impacto de las actividades humanas, pueden ser declaradas áreas naturales protegidas por el Estado, si su restauración ecológica es factible.

Zonas Prioritarias Para la Conservación

En el proceso de formulación del Plan Director, se efectuó un análisis de la representatividad del sistema con el concurso de diversos especialistas nacionales. Los resultados de ese trabajo se publicaron en Julio de 1996, en el documento "Diversidad Biológica del Perú Zonas Prioritarias para la Conservación".

Este documento, que constituye parte integrante del presente Plan Director, es el sustento técnico de las 38 zonas prioritarias para la conservación identificadas, en cada una de las cuales debería encontrarse un ANP de importancia Nacional.

Selección y establecimiento de las áreas naturales protegidas

El proceso de establecimiento de cada ANP comprende el reconocimiento de los valores de diversidad biológica del área, en función de varios criterios de selección y de la factibilidad de su establecimiento, en la medida de lo posible como resultado de un proceso de ordenamiento territorial, tal como se muestra en la figura 3.

Criterios de selección:

El proceso de selección de las ANP supone el establecimiento de criterios prácticos que puedan ser evaluados objetivamente y que conduzcan a decisiones con sustento técnico. Estos criterios servirán también para asignar categorías y establecer objetivos de manejo más adecuados.

La determinación del valor biológico implica:

- Representatividad como ecosistema o zona de vida.
- Presencia de centros de endemismo o centros de evolución.
- Diversidad de ecosistemas, conectividad, singularidad del área y presencia de aspectos fisiográficos o geomorfológicos.
- Importancia del área para el ciclo biológico de las especies propias del tipo de paisaje.

Al considerar cada uno de estos criterios, hay que tener en cuenta la integridad del área, ya que ésta debe representar todo el hábitat necesario para la reproducción, el desarrollo y el normal desenvolvimiento de las poblaciones de las especies propias del tipo de paisaje y los ecosistemas, así como el hábitat para las especies migratorias. Además es preciso considerar la integridad necesaria para mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales propios del área, que está en estrecha relación con su tamaño y vulnerabilidad ante los cambios.



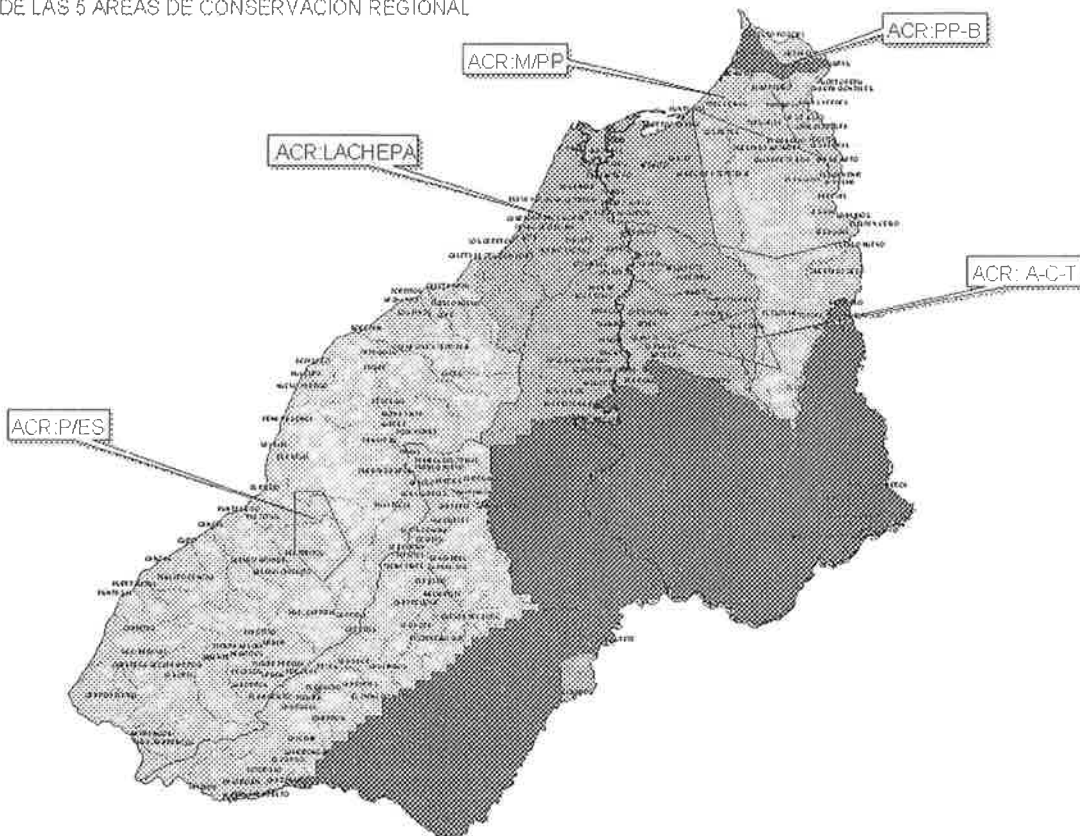
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

16-

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

UBICACION DE LAS 5 AREAS DE CONSERVACION REGIONAL



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

-15-

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

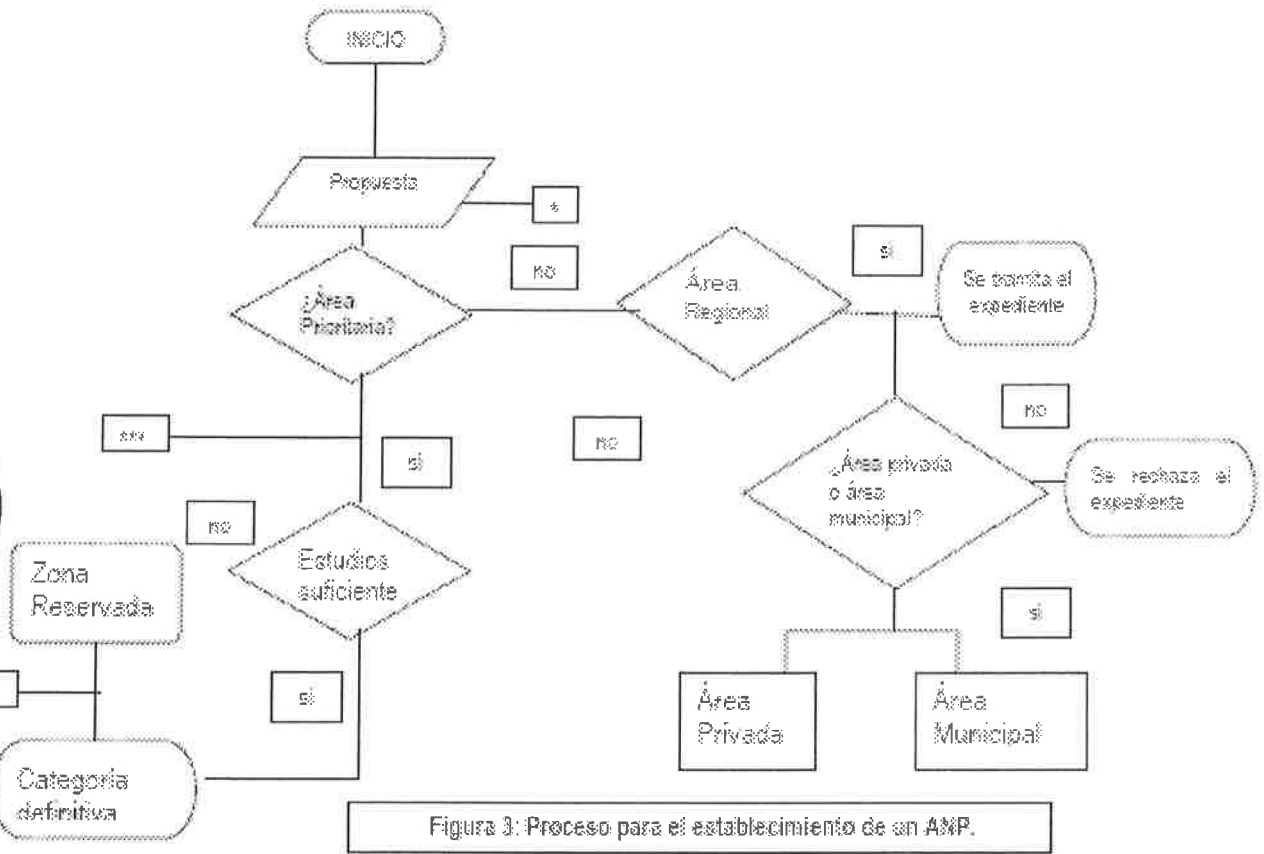


Figura 3: Proceso para el establecimiento de un ANP.

- *Valores ecológicos
- Valores históricos
- Valores faunísticos
- Valores ambientales
- Valores turísticos
- Valores científicos y culturales
- Valores antropológicos
- Valores históricos
- Valores genéticos

- **Estudios de:
 - Ordenamiento territorial
 - Zonificación
- *** valores biológicos
 - Urgencia de protección
 - Valor socioeconómico
 - Facilidad de gestión

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

-14-

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Urgencia de protección:

Se basa en el estado de conservación del tipo de paisaje o de la región y las amenazas potenciales que afectarían directamente el área propuesta.

El estado de conservación del paisaje o región está en relación con el tipo mayoritario de actividades humanas realizadas en el paisaje y la capacidad de regeneración (resiliencia) del mismo.

Se dará prioridad para el establecimiento de la ANP a aquellos paisajes cuya capacidad de regeneración, luego de la influencia de los factores adversos, sea muy baja (paisajes con alta vulnerabilidad).

Además, las áreas con alto valor por la diversidad biológica amenazada, es decir, donde la magnitud de la presión humana sobre el área propuesta pueda comprometer estos valores, deben tener prioridad.

No será tan urgente el establecimiento de una ANP en aquellas áreas identificadas como importantes pero naturalmente protegidas (aisladas) como en donde las actividades de uso actual y potencial podrían contribuir a la degradación del hábitat.

Adicionalmente será importante contar con la aceptación y el apoyo de las poblaciones locales para el establecimiento y futuro desarrollo del ANP y de su área de amortiguamiento, trabajando desde el inicio con ellas en proponer alternativas de desarrollo.

Valor socioeconómico

Las necesidades territoriales para la subsistencia, la recreación y la integración intercultural adecuada de las poblaciones locales, constituyen consideraciones en estos procesos de selección, de modo que el área natural protegida por el Estado contribuya a diversificar la economía local, regional y nacional con actividades sostenibles en el largo plazo. Hay que considerar y evaluar por su importancia los siguientes factores:

- Significado étnico, histórico y cultural por la presencia de restos arqueológicos, escenarios de importancia histórica y aspectos mágico-religiosos. Estas consideraciones deben tomarse en cuenta en la zonificación y el uso del área por las poblaciones locales para no interferir con los patrones de la cultura local.
- Importancia actual y potencial del área como destino turístico, de recreación y de esparcimiento de las poblaciones locales o provenientes de otros ámbitos.
- Presencia de paisajes y escenarios de belleza única o especial, importantes para la recreación.
- Potencial y alcance educativos del área (local, regional, nacional).
- Potencial para la investigación básica y aplicada en el área y su importancia para el desarrollo sostenible local (aledaño o interno) y para extrapolar los resultados de dichas investigaciones a ámbitos más amplios en la región, país o en el exterior. Estos dos últimos conceptos son particularmente importantes en las áreas que tienen o aspiran a su reconocimiento internacional como reserva de biosfera.
- Producción hídrica cuantitativa y cualitativa de cuencas hidrográficas.





Gobierno Regional de Tumbes

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Aprovechamiento actual y potencial de los recursos de un área en actividades económicas directas, considerando el beneficio económico logrado con actividades alternativas más compatibles con el área, como pueden ser la extracción de productos forestales distintos de la madera: Medicinas, látex, fibras, material para construcciones rústicas, frutos, etc. Al establecer un ANP, será necesario determinar el grado de limitaciones a los usos actuales de los pobladores locales y las posibles alternativas.
- Costo de oportunidad es también un criterio aunque secundario que se debe tomar en cuenta con relación al valor (beneficio) de mejores alternativas de uso del área propuesta. Si los beneficios netos del uso alternativo del área son mayores que aquellos propios de la ANP, la propuesta tendría un alto costo de oportunidad. Si los beneficios netos de la mejor alternativa de uso para el área son menores, la propuesta tiene un bajo costo de oportunidad.



Viabilidad de la gestión

La viabilidad de la gestión supone la consideración de las siguientes características:

- **Tenencia de la tierra:**
Las posibilidades de establecimiento del área sobre tierras del Estado o su capacidad de saneamiento integral o de catastro de todos los sectores pertinentes (minería, turismo, pesquería, agricultura, forestal) estarán suficientemente claras en el expediente del área.
- **Accesibilidad:**
Es conveniente la existencia de accesos fácilmente controlables. El expediente establecerá los lugares posibles de ubicación de los puestos de control.
- **Posibilidades de ordenamiento territorial:**
Se presentará una propuesta preliminar de cómo llevar a cabo este proceso en un ámbito mayor a la del área.
- **Cooperación interinstitucional para la gestión:**
Es importante identificar en el expediente los interlocutores potenciales y necesarios que habría que contactar para el establecimiento del área. Los acuerdos preliminares serán favorables para el establecimiento efectivo de una nueva ANP.
- **Diseño y configuración:**
Se refiere a la extensión, límites y forma que deben tener las ANP. En el Perú, se recomienda tomar en cuenta como unidades las cuencas hidrográficas y trazar los límites sobre las divisorias de aguas entre cuencas, aunque debe tomarse en consideración que esto puede resultar impráctico en áreas muy planas como la Selva Baja.

Sin embargo, ya que también es necesario proteger las partes bajas de las cuencas, y en ocasiones en ambos lados de una divisoria o cumbre, la mejor configuración será aquella que tenga el mínimo de puntos de acceso o una mejor relación entre forma y superficie. En general cuanto más grande y circular, resulta más eficiente.



Gobierno Regional de Tumbes

“Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente”
Sub Gerencia de Recursos Naturales

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

Proceso de establecimiento de las áreas naturales protegidas:

En la figura 3, se presenta un diagrama de flujo sobre el proceso para el establecimiento de un ANP.

El primer paso será la determinación del valor biológico y la urgencia de protección del área. Este será sustentado con un expediente breve que desarrollará con énfasis principal el aspecto biológico y la urgencia de protección, así como un avance acerca de la tenencia de la tierra.

Un segundo paso se refiere a la elaboración del expediente técnico donde se explicarán los aspectos socioeconómicos y la factibilidad de la gestión del área.

Cuando sea necesario se procederá al establecimiento de la zona reservada correspondiente. Las evaluaciones posteriores servirán para el diseño de la organización y la zonificación interna del área y sobre todo para otorgar la categoría adecuada de manejo.

Proceso de asignación de categorías y objetivos de manejo:

Con base en el expediente inicial se llevarán a cabo los estudios de ordenamiento territorial, el reconocimiento del área, el inventario biológico, de recursos y usos actuales, los aspectos socioeconómicos y legales, tal como es el caso la tenencia de la tierra.

En este proceso se identificarán los valores singulares del área y de aquellos sitios con mayor vulnerabilidad y ocupación de las tierras al momento de creación del área. Estas consideraciones serán necesarias para determinar los posibles objetivos de manejo, la futura categoría asignada, así como para definir la zonificación preliminar.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE" SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Cuadro 1. Características generales de las categorías de nivel nacional

Categoría	Características
Parque Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Varios ecosistemas. Diversidad biológica relevante. <input type="checkbox"/> Procesos sucesionales, ecológicos, evolutivos. <input type="checkbox"/> Características estéticas y paisajísticas relevantes. <input type="checkbox"/> Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación <input type="checkbox"/> No intervenido.
Santuario Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o varias comunidades bióticas. Diversidad biológica relevante. <input type="checkbox"/> Especies endémicas, raras o de distribución restringida <input type="checkbox"/> Formaciones geológicas, naturales únicas (interés científico y/o paisajístico). <input type="checkbox"/> Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación <input type="checkbox"/> No intervenido, o mínimamente.
Santuario Histórico	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o varias comunidades bióticas. <input type="checkbox"/> Bienes monumentales con alto valor arqueológico o histórico. <input type="checkbox"/> Escenario de acontecimientos históricos relevantes. <input type="checkbox"/> Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación <input type="checkbox"/> No intervenido.
Reserva Paisajística	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o más comunidades bióticas. <input type="checkbox"/> Características estéticas paisajísticas sobresalientes. <input type="checkbox"/> Usos directos: usos tradicionales armonizados con el entorno (p.e. agricultura, viviendas). <input type="checkbox"/> Intervención para el uso de recursos.
Refugio de Vida Silvestre	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o varias comunidades bióticas. <input type="checkbox"/> Hábitat de especies importantes, amenazadas, raras, migratorias, recursos genéticos. <input type="checkbox"/> Mantenimiento y recuperación de especies y/o del hábitat <input type="checkbox"/> Uso indirecto: investigación, educación, turismo y recreación <input type="checkbox"/> Intervención para el manejo del hábitat o de especie.
Reserva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Varios ecosistemas. Diversidad biológica relevante. <input type="checkbox"/> Prácticas de manejo, desarrollo de alternativas sostenibles de uso <input type="checkbox"/> Uso directo de recursos silvestres: flora, fauna recursos hidrobiológicos. No aprovechamiento forestal maderero.
Reserva Comunal	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o más ecosistemas <input type="checkbox"/> Usos tradicionales según planes de manejo <input type="checkbox"/> Prohibidos el establecimiento de nuevos asentamientos, expansión de actividades agrícolas, pecuarias y extracción forestal maderera. <input type="checkbox"/> Gestión comunal del área y conservación.
Bosque de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o más ecosistemas, generalmente cuencas altas, mantenimiento de la cobertura vegetal. <input type="checkbox"/> Prácticas de manejo, desarrollo de alternativas sostenibles de uso <input type="checkbox"/> Uso directo de recursos silvestres: flora, fauna recursos hidrobiológicos <input type="checkbox"/> Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación <input type="checkbox"/> Manejo de suelos y aguas <input type="checkbox"/> Permitido el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre y de productos forestales diferentes a la madera
Coto de Caza	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una o más comunidades bióticas <input type="checkbox"/> Planes de manejo para el aprovechamiento de la fauna silvestre y cinegética.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION MEDIO AMBIENTE"
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

6.5. Criterios en torno a los sistemas marinos

La identificación de los sitios en sistemas marinos se basó en la recopilación de los sitios priorizados en propuestas anteriores y los criterios que deben considerarse para identificar nuevos sitios y asignarles una categoría.

1. Biodiversidad

- Distribución y abundancia de recursos hidrobiológicos en general (crustáceos, moluscos, algas, etc.).
- Flora y fauna, en especial los manglares.
- Zonas de tránsito (aves migratorias, nativas, tortugas, etc).
- Bancos naturales.
- Áreas naturales de repoblamiento, de refugio y de alimentación reproducción.

Calidad de hábitat

- Características biofísicas (Plataforma continental, el niño y el cambio climático)
- Contaminación a través de parámetros indicadores de contaminación (T, CTT, HCP, A y G, TM, DBO, etc.).
- Características hidrográficas: temperatura, salinidad, corrientes, macroalgas
- Mareas rojas y presencia de toxinas.

3. Actividades económicas

- Áreas de pesca y extracción de recursos Hidrobiológicos.
- Infraestructura (Puertos, muelles plataformas petroleras)
- Maricultura, langostineras, áreas en concesión, adjudicación de tierras.
- Rutas marítimas
- Actividades productivas en general.

6.6. Alternativas de redes de conectividad de conectividad interna y externa entre las áreas priorizadas y las ANP existentes.

En principio la necesidad de las redes de conectividad responde por un lado a que es evidente que las pequeñas áreas naturales identificadas necesitan pertenecer a un sistema mayor que tenga posibilidades de intercambio genético viable a largo plazo. Mientras que por el otro lado al hecho comprobado de los cambios climáticos en curso donde las características climáticas de las áreas actualmente conservadas se están desplazando hacia otras áreas por lo que no es suficiente con identificar sitios sino se necesitan modelos que planteen sistemas con posibilidades de conectividad biológica a futuro.

6.6.1 Ejes de conectividad

Conectividad externa

A través de los ecosistemas presentes en el departamento, estos son:

- Bosque seco, de acuerdo a los participantes por separado el algarrobal, del bosque seco de colina.
- Bosques montanos y páramos-jalcas.



Gobierno Regional de Tumbes

“GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE”
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Conectividad Interna

- A través de redes altitudinales a través de cuencas y fuera de ellas, puesto que es posible que las especies se desplacen fuera de las cuencas.
- Existe una conectividad con la zona marina a través del zócalo continental
- Es necesario analizar la conectividad con los ecosistemas del Ecuador (los ecosistemas traspasan las fronteras).
- Conectividad a través de zonas geológicas en común.

6.6.2. Puntos de partida para el trazo de las redes

Las ANP del SINANPE son los puntos de partida para el trazo de redes de conectividad. Se había incluido ahí el Coto de Caza el Angolo, el Parque Nacional Cerros de Amotape, la Reserva Nacional de Tumbes y el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, se solicita que se incluya además las ANP de Piura y las ANP Lambayeque.

Se sugiere que se incluya como punto de partida en el análisis a los bosques protectores e iniciativas privadas en Ecuador.

